



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA ETAP DE VENTA ALTA. EXPEDIENTE Nº 3000

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Mikel Bartolomé Quintano
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.- Objeto del contrato: SERVICIO DE GESTIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA ETAP DE VENTA ALTA
2.- Necesidades a satisfacer: En el proceso de potabilización del agua se genera en la ETAP de Venta Alta unos fangos procedentes de los sistemas de decantación y filtración en una cantidad que oscila entre 4.800 y 5.500 Tn/año. Estos fangos están caracterizados conforme a lo establecido en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos. Se trata por tanto de contratar a un Gestor Autorizado por el Órgano Ambiental competente, que acepte y gestione esta cantidad de residuo.
3.- División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La ubicación de las instalaciones de gestión y el ritmo a la que éstas puedan necesitar que se les lleven los fangos hace que la logística del transporte y su precio dependa totalmente de la gestión que se va a realizar con los mismos, por lo que no procede licitar por separado ambas tareas. :
4.- CPV: Código CPV: 90533000-2 Descripción: Servicios de gestión de vertederos
5.- Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.- Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (385.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 770.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 2024: Partida 227.99.169.12. 96.250 € 2025: Partida 227.99.169.12. 288.750 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un año.
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (385.000,00 euros).



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Acreditar que la suma de importes de contratos similares es superior al 30% del precio de licitación del año tipo, es decir, 115.500 €.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Acreditar estar inscrito como gestor autorizado y como transportista en el Registro de Producción y Gestión de Residuos para la gestión y transporte del fango (código LER 190902). El servicio de carga y transporte de los fangos podrá ser subcontratado, presentándose en ese caso la autorización del subcontratista designado

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se presentará una memoria técnica en la que se expliciten los siguientes aspectos:

- Destino de los fangos: instalaciones del gestor, ubicación, proceso de tratamiento,...
- Cálculo de la huella de carbono del servicio a prestar, indicando la forma de cálculo, alcance, estimaciones realizadas, factores considerados, etc. Si de algún modo se encuentra certificado este cálculo, deberá aportarse la documentación correspondiente.
- Frecuencia mínima de retirada de los fangos de la ETAP de Venta Alta, indicando si la pala es propia o no, si va a permanecer en la ETAP indefinidamente o se aportará y retirará en cada proceso de carga,....

El número máximo de páginas (por una cara) admisible para la memoria técnica será de 25, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas se contabilizará el índice, quedando excluidas las portadas y contraportadas

Visita técnica a las instalaciones objeto del contrato durante la licitación.

Se indicará en el perfil del contratante del CABB con 7 días de antelación a la fecha de la misma.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

CÓDIGO	PARTIDA	UDS. (Ton)	PRECIO UNIT. (€/Ton) ⁽²⁾	TOTAL (€)
1. ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS				
1.1	Ton. Aceptación y gestión del fango deshidratado con una humedad aproximada del 65% por gestor autorizado, incluyendo la carga y transporte del fango desde la ETAP de Venta Alta (Arrigorriaga).	5.500 ⁽¹⁾		
	TOTAL			

⁽¹⁾ La cantidad de Ton a gestionar corresponde a UN (1) año de contrato, y no deberá ser modificada por los concursantes para obtener su precio de oferta.

⁽²⁾ En la determinación del precio ofertado deberán estar considerados todos los impuestos vigentes en el momento de la licitación, incluyendo un impuesto máximo de 20 €/Ton s/Ley 7/2022.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

1.- Criterios de adjudicación:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 75 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 75 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 75 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{\max} + BM) / 2$	48 puntos
BM	47 puntos
$0,8 \times BM$	46 puntos
$0,6 \times BM$	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 25 PUNTOS

Justificación del destino final de los fangos entre 0-20 puntos

- Si el destino es un vertedero la puntuación en este punto será como máximo de 12 puntos. Se valorará la generación de la menor huella de carbono.
- Si se realiza algún tipo de valorización de los fangos, la puntuación será como máximo de 20 puntos, en función de la huella de carbono que genere la gestión de los fangos.

Ampliación de la frecuencia mínima de retirada de los fangos de la ETAP de Venta Alta indicada en el PPTPentre 0-5 puntos

- 1 vez/semana: 0 puntos
- 2 veces/semana o más: 5 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



- Se deberán mantener las autorizaciones legales pertinentes acreditadas para poder prestar el servicio en sus instalaciones.
- Autorización en vigor durante todo el periodo de duración del contrato de Gestor de Residuos y disponer de la autorización necesaria para el transporte de residuos.
- Estar, a la fecha de entrada en vigor del contrato, en disposición de tramitar electrónicamente a través del sistema e-SIR o equivalente la documentación objeto de su competencia como gestor de residuos.
- Se deberá acreditar que se dispone de una instalación con las autorizaciones pertinentes para la prestación del servicio de gestión de fangos.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista Adjudicatario deberá adscribir al presente servicio un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato